

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS.

En cumplimiento a lo señalado en los artículos 3º fracción II, 22, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Entrega-Recepción del estado de Jalisco y sus Municipios, en los artículos 2º fracción I, 9º, 15 y 23 de su Reglamento, y por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, se realiza la presente acta Circunstanciada de Hechos.-----

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 9:10 (nueve horas con diez minutos) del día 05 (cinco) de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, estando debidamente constituidos en las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental, sito en la calle Higuera No. 70 (setenta) Col. Centro en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control Licenciado Carlos Iván René Vázquez González, así como el Lic. Cesar Efraín Valdés Moreno Oficial Mayor a efecto de llevar a cabo el acto de **Entrega del área de la Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental, así como de los cubículos respectivos para el personal administrativo asignado, el equipo de cómputo del cual será otorgado el resguardado en su oportunidad por la Dirección correspondiente, entregando en este acto además, llaves y lo relativo a la administración 2021-2024, al C. Miguel Ángel Gutiérrez Zamora.**-----

Acto seguido y conforme a lo señalado en el artículo 16 fracción IV de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el numeral 23 fracción III de su Reglamento, el **Lic. Cesar Efraín Valdés Moreno Oficial Mayor**, designa como testigo a la **C. Karina Aurora Gómez Valenzuela.**-----

Asimismo, el **C. Miguel Ángel Gutiérrez Zamora** Jefe de la Unidad Departamental que recibe y conforme a lo señalado en el artículo 16 fracción IV de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el artículo 23 fracción III de su Reglamento, designa como testigo al **C. Angélica Alejandra Silva Casillas.**-----

El **C. Miguel Ángel Gutiérrez Zamora**, en cumplimiento a los artículos 1º, 2º, 3º fracción II, 9, 10, 11, 12, 16, 21, 22, 25 y 30 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios y a los artículos 1º, 2º fracciones I, IX y XI, 7º, 9º, 11, 15, 16, 23 y 32 de su Reglamento, RECIBE en este acto por parte del Oficial Mayor, de manera física, el área de la **OFICINA de la Jefatura de Unidad Departamental, así como de los cubículos respectivos para el personal administrativo asignado, el equipo de computo, del cual será otorgado el resguardado en su oportunidad por la Dirección correspondiente, entregando en este acto además, llaves y lo relativo a la administración 2021-2024.**-----

En uso de la voz el **C. Miguel Ángel Gutiérrez Zamora**, en su carácter de Jefe de Unidad Departamental, manifestó que recibe el área de la oficina descrita, junto con sus accesorios detallados en la presente acta, a su entera satisfacción.-----

Previa lectura de la presente y no habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 9:30 (nueve horas con treinta minutos) del día 05 (cinco) de octubre del 2021 (dos mil veintiuno), firmando en la misma para constancia, en todas sus fojas y al calce, los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, imprimiéndose la misma en 03 (tres) tantos, entregando un ejemplar firmado al Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control de este Municipio, otro al Oficial Mayor, y otro ejemplar al Jefe de Unidad Departamental que recibe -----

CONSTE

N1-ELIMINADO 113

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO INFORMACION CONFIDENCIAL, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY DE TRANSPARENCIA

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."